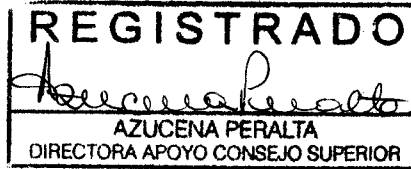




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO la Resolución N° 407/08 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Eduardo Alberto GAGO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. María Inés GONZÁLEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La enseñanza de la Matemática en carreras de Ingeniería; su utilización en el ciclo profesional. Un estudio contextualizado", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883 relativa a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Sonia PASTORELLI, la Dra. Beatriz INTROCASO y la Mg. María Cristina CIAPPINI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de la Dra. Sonia BENZ, la Mg. Alicia TINNIRELLO y la Mg. Patricia CÓ como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La enseñanza de la Matemática en carreras de Ingeniería; su utilización en el ciclo profesional. Un estudio contextualizado", presentada por el Ing. Eduardo Alberto GAGO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Sonia PASTORELLI, Dra. Beatriz INTROCASO y Mg. María Cristina CIAPPINI.

Miembros Suplentes: Dra. Sonia BENZ, Mg. Alicia TINNIRELLO y Mg. Patricia CÓ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 42/2012


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior